



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0161-2022-MDC

Catacaos, 08 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°2731 de fecha 27 de Abril del 2022 presentado por el Sr. JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA, el informe N°487-2022-MDC-SGRH de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°487-2022-MDC-SGRH de fecha 30 de mayo del 2022, el informe N°505-2022/MDC.GAJ de fecha 03 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0805-2022-GPyP/MDC de fecha 07 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°2731 de fecha 27 de Abril del 2022 presentado por el Sr. JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA hijo del ex servidor municipal (fallecido) Sr. FELIPE IPANAQUE YARLEQUE, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre quien falleció el día 20 de abril del 2022, adjuntando copia del Acta de Defunción de su padre y otros documentos, verificándose de esta forma el fallecimiento de su familiar.

Que, el informe N°487-2022-MDC-SGRH de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y estando a lo informado por el Técnico Administrativo mediante informe N°0015-2022-JHYH-SG.P MDC-JHYH de fecha 09 de mayo del 2022, alcanza la Liquidación N°0015-2022-MDC/D.LEG.N°728-SGP SUBS, declarando procedente el otorgamiento de subsidio y gastos de sepelio del ex servidor municipal (fallecido) Sr. FELIPE IPANAQUE YARLEQUE a favor de su hijo Sr. JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA, cuyo importe a cancelar asciende a S/26,746.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles).

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°487-2022-MDC-SGRH de fecha 30 de mayo del 2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de otorgamiento de subsidio por fallecimiento del ex servidor municipal FELIPE IPANAQUE YARLEQUE a favor de su hijo Sr. JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°505-2022/MDC.GAJ de fecha 03 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, se declare procedente la solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentado por el servidor municipal Sr. JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA hijo del ex servidor municipal Sr. FELIPE IPANAQUE YARLEQUE, en base al ordenamiento jurídico, y la norma específica de la Municipalidad Distrital de Catacaos por la Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC-A, por el monto de S/26,746.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "**Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...).**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 597-2014-MDC-A, de fecha 12 de Agosto del 2014, se aprueba Pacto Colectivo entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, en que se acordó mediante actas de negociación colectiva N°01-MDC-SITRAMUNC, N°03-MDC-SITRAMUNC, y N°04-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio por fallecimiento del servidor municipal, se incrementara a una (1) remuneración solo el subsidio por gastos de sepelio, siendo que se mantendrá en igual cantidad el subsidio por fallecimiento, por tanto, en caso de fallecimiento de un servidor municipal, se otorgara a sus deudos (5) remuneración por concepto de subsidio por fallecimiento y cinco (05) remuneraciones por concepto de subsidio por gastos de sepelio.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal que tenga la Entidad; ello considerando lo señalado en el D.L N°1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 8°: (...) "**la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados**".

Que, el informe N°0805-2022-GPyP/MDC de fecha 07 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N° 0694-2022-MDC-SGP de fecha 07 de junio del 2022, otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado por el Sr. **JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA** hijo del ex servidor municipal (fallecido) Sr. **FELIPE IPANAQUE YARLEQUE** por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos del sepelio de familiar (padre), por el monto de S/26,746.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), dicho gasto será financiado de acuerdo a lo siguiente: Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/10,699.00 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 soles); y en el Rubro 07 – FONCOMUN por el monto de S/16,047.00 (Dieciséis Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos del sepelio suscrito por el Sr. **JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA** hijo del ex servidor municipal (fallecido) Sr. **FELIPE IPANAQUE YARLEQUE**, en base al ordenamiento jurídico, y la norma específica de la Municipalidad Distrital de Catacaos por la Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC-A, por el monto de S/26,746.00 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), dicho gasto será financiado de acuerdo a lo siguiente: Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/10,699.00 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 soles); y en el Rubro 07 – FONCOMUN por el monto de S/16,047.00 (Dieciséis Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: **CUMPLIR** con realizar el trámite administrativo a fin de efectuar el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos del sepelio presentado por el Sr. **JOSE REYNALDO IPANAQUE ESTRADA** hijo del ex servidor municipal (fallecido) Sr. **FELIPE IPANAQUE YARLEQUE**.

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

